

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Resolución

TAT /			
INI	imer	n	:

Referencia: EX-2022-38940289- -APN-SG#ACUMAR – ADJUDICA CONTRATACIÓN DIRECTA RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS COMUNES DEL PIC LANÚS

VISTO el Expediente EX-2022-38940289- -APN-SG#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Decreto Nacional N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), las Resoluciones ACUMAR N.º 258/2020 (RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP), N.º 259/2020 (RESOL-2020-259-APN-ACUMAR#MOP), N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y N.º 155/2022 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de mantenimiento y limpieza de los espacios comunes del Parque Industrial Curtidor de Lanús, ubicado en la calle General Olazábal N° 5350; con coordenadas geográficas 34° 41' 19.6" latitud Sud y 58° 26' 16.1" longitud Oeste, de la localidad de Lanús Oeste, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante la Disposición DI-2022-73-APN-DGA#ACUMAR de fecha 22 de septiembre de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO autorizó el procedimiento de selección para la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 7/2022, sin modalidad, encuadrado en el "RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES", aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, a efectos de proceder con la contratación de que se trata.

Que conforme a la normativa vigente, se procedió a la publicación de la contratación en el sitio web institucional de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (IF-2022-101877738-APN-DA#ACUMAR) y se realizó la invitación a los únicos DOS (2) proveedores del rubro objeto de la contratación inscriptos en el

REGISTRO DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES DE ACUMAR (IF-2022-101279961-APN-DA#ACUMAR e IF-2022-101280663-APN-DA#ACUMAR), conforme consta en el IF-2022-112844679-APN-DA#ACUMAR.

Que el 03 de octubre de 2022, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas que obra en el IF-2022-106272137-APN-DA#ACUMAR y en el que se constató la presentación de una única oferta, por parte de la COOPERATIVA MARÍA TERESA LTDA. (C.U.I.T: 30-71565121-8), por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$23.760.000.-) IVA incluido.

Que mediante la PV-2022-106788195-APN-DGAMB#ACUMAR y el IF-2022-106728147-APNDGAMB#ACUMAR, ambos del 06 de octubre de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, realizó el informe técnico en el que manifestó que la oferta presentada cumple con los requisitos establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-100855222-APN-DGA#ACUMAR.

Que se realizó un requerimiento de información complementaria IF-2022-107787633-APN-DA#ACUMAR a la oferente, el cual fue respondido en tiempo y forma según consta en IF-2022-108240628-APN-DA#ACUMAR.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante el Dictamen de Evaluación IF-2022-108502589-APN-DLYSA#ACUMAR de fecha 12 de octubre de 2022, en el que se recomienda: "ADJUDICAR la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°7/2022 cuyo objeto es la contratación de un servicio de mantenimiento y limpieza de los espacios comunes del Parque Industrial Curtidor de Lanús, ubicado en la calle General Olazábal N° 5350; con coordenadas geográficas 34° 41' 19.6" latitud Sud y 58° 26' 16.1" longitud Oeste, de la localidad de Lanús Oeste, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, por un período de DOCE MESES (12) con opción a prorroga por igual plazo, a la COOPERATIVA MARÍA TERESA LTDA. (C.U.I.T: 30-71565121-8), por un monto de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 23.760.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-100855222-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo conforme consta en IF-2022-106284071-APN-DA#ACUMAR."

Que la COOPERATIVA MARÍA TERESA LTDA. (C.U.I.T: 30-71565121-8) se encuentran inscripta en el REGISTRO DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES DE ACUMAR (RE-2022-21938883-APN-SG#ACUMAR), no registra sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), tal como surge del IF-2022-112844190-APN-DA#ACUMAR; no poseen deudas líquidas impositivas o previsionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y se encuentra inscripta con credencial vigente el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES), conforme consta en el IF-2022-108401585-APN-DA#ACUMAR.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS realizó la afectación definitiva obrante en PV-2022-108773857-APN-DF#ACUMAR de fecha 13 de octubre de 2022.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia y prestó conformidad con el impulso del presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el Decreto Nacional DCTO-2020-66-APN-PTE, el inciso o) de los artículos 6 y 9 de la Resolución RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD

DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase lo actuado en la Contratación Directa por compulsa abreviada N.º 7/2022, sin modalidad, encuadrado en el "RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES" aprobado por RESOL-2020-258-APN-ACUMAR#MOP, que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento y limpieza de los espacios comunes del Parque Industrial Curtidor de Lanús, ubicado en la calle General Olazábal N.º 5350; con coordenadas geográficas 34° 41' 19.6" latitud Sud y 58° 26' 16.1" longitud Oeste, de la localidad de Lanús Oeste, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.° 7/2022, a la COOPERATIVA MARÍA TERESA LTDA. (C.U.I.T: 30-71565121-8), por un monto de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$23.760.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-100855222-APN-DGA#ACUMAR y resultar conveniente a los intereses del organismo conforme consta en IF-2022-106284071-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022 y para los próximos ejercicios.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.